



AUTO INTERLOCUTORIO N°.229
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00207-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE MIRAVALLE
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL URDINOLA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual se manifiesta la renuncia al poder concedido a él por parte del extremo activo, renuncia que igualmente es enviada a la parte demandante, según se desprende del anexo allegado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **NORBEY MONTOYA RODRÍGUEZ** al poder conferido por el representante legal de la parte demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE MIRAVALLE** (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

MS

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 01 DE FEBRERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 015.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8e50abf1386907c089107d30d5e8f67f5f4585b04b687875fbf133d44990c5**

Documento generado en 31/01/2023 08:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>